



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. PLAZO DE 15 DÍAS.

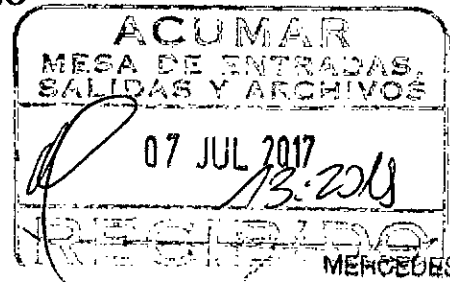
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio de 2017.

AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

-ACUMAR-

Sra. Presidenta Gladys González

S _____ D



Asunto: Solicitud de Información Pública radicación de nueva Industria en Villa Inflamable
Dock Sud-

De nuestra mayor consideración:

Sebastián Pilo -en mi calidad de Co-Director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)- y los/as vecinos/as abajo firmantes, constituyendo domicilio en calle Génova 2030, Villa Inflamable, Dock Sud, Avellaneda tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de requerir la siguiente información pública (desagregada, veraz, oportuna, completa y actualizada) que se enumera a continuación:

Dado que se ha constatado movimiento para emplazamiento de nuevos emprendimientos industriales en calle Génova a la altura de las vías (inmediaciones zona portuaria), y frente a las viviendas de vecinos de Villa Inflamable, los que manifiestan que se trataría de un emprendimiento privado destinado a la radicación de una posible Planta elaboradora de hormigón o Industria Productora de cemento, se solicita la siguiente información:

1. **GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** Al respecto, qué tipo de industria se encuentra en proceso de instalación, indicar expediente por medio del cual tramita la autorización administrativa, ambiental, y legal para dicha radicación. En su caso, informar los materiales e insumos primarios a utilizar para el proceso productivo. Indicando además tipo de instalación, fines y objetivos, categorización y nivel de complejidad ambiental (NCA), si se trata de planta de elaboración de hormigón, o es una cementera o tienen otro rubro. En su caso, acompañar formulario de categorización y remisión a OPDS. Si la zona resultó apta para el emplazamiento. Memoria descriptiva de los procesos productivos, según categorización resultante.
2. **FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA/LEGAL/AMBIENTAL:** Indicar si hubo gestiones de otorgamiento de factibilidad para emplazamiento de la Planta, Industria,

etc por parte del Municipio, Provincia, u otro organismo competente con jurisdicción sobre el territorio .-

3. **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA):** De tratarse efectivamente de una Planta Industrial a radicarse, si ha procedido a realizar los estudios de impacto ambiental. Adjuntar los informes correspondientes, indicando los resultados del mismo. Anexar también **CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL (CAA)** de exigibilidad previa a la instalación y funcionamiento (perfil de industria, sitio a instalarse, evitación de riesgos a la población y ambiente)
4. **AGUAS Y ACEITES RESIDUALES INDUSTRIALES/VOLCAMIENTO DE AGUA AL RIACHUELO/CONTAMINACIÓN DE AGUA:** Acompañe los estudios ambientales, legales y administrativos realizados en torno al volcamiento de: aguas residuales industriales, aceites, otros productos químicos industriales al Riachuelo. Sistema de control y monitoreo implementado o a implementarse. Informe sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales. Análisis de la factibilidad hidráulica de vuelcos de efluentes líquidos residuales generales.
5. **ABASTECIMIENTO DE AGUA A PARTIR DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO:** si cuenta con permiso de perforación y disponibilidad de agua. Agregar en caso de utilización del recurso acuífero subterráneo caudales de bombeo, profundidad de la napa, análisis físico-químico del acuífero, etc.
6. **GENERACIÓN DE MATERIAL PARTÍCULAS/CONTAMINACIÓN DEL AIRE:** Informar si han procedido a evaluar los efectos del residuo de partículas generadas o a generar (producto del o los procesos en la elaboración, mezclado, o traslado, etc), respecto a los efectos sobre la salud de la población expuesta según tipo de contaminante presente en el monitoreo de calidad de aire (anomalías fuera de parámetros en la calidad de aire según estándar de calidad establecido en Resolución 2/2007) a su vez anexar respecto de las medidas y/o mecanismos de alertas tempranas establecidos para la población. Acompañe la información técnica respaldatoria.
7. **GENERACIÓN DE GASES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD/COMPUESTOS VOLÁTILES ORGÁNICOS:** Informar si ha evaluado los posibles efectos en la salud para la población expuesta según tipo de gases producto del proceso industrial
8. **COMUNICACIÓN DE RIESGOS/ALERTAS TEMPRANAS:** Detallar y adjuntar el protocolo destinado a la atención de emergencias ocasionadas por el proceso industrial, u otro tipo de emergente que puedan afectar tanto al entorno directo como indirecto de Villa Inflamable.
9. **IMPACTO EN LA SALUD DE LOS HABITANTES:** Indicar y detallar las medidas previstas a ser adoptadas para la mitigación del riesgo ambiental y los impactos en la salud de los habitantes de Villa Inflamable, agregar órgano responsable a cuyo cargo se encuentra implementar tales medidas. Especificar los estudios realizados y/o a realizar respecto del impacto en la salud que dicha Planta, Industria, etc puede generar sobre los habitantes Villa Inflamable y en particular, sobre los vecinos que hoy habitan viviendas en terrenos linderas. Específicamente, informar en materia de prevención, diagnóstico y asistencia de problemas respiratorios, y cardiovasculares asociados con las actividades industriales de las cementeras y hormigoneras.
10. **CONTAMINACIÓN SONORA:** Si han realizado estudios para determinar la contaminación sonora que producirá la actividad industrial en las diferentes etapas del proceso (elaboración, mezcla, traslado, transporte). Niveles de ruido permitido, horario de operación (continua,discontinua).Sistema de control establecido para



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

- control y medición del ruido
11. **SEGURO AMBIENTAL:** Si cuenta con seguro ambiental. Acompañe la póliza respectiva.
 12. **CERTIFICACIONES:** Si la industria tiene algún tipo de certificación (ISO 14001) de procedimientos para minimizar los impactos que tiene o tendrá sobre el medio ambiente, y para la prevención de contaminación directa o indirecta causado por la actividad industrial. Si cuenta con certificado de aptitud ambiental (CAA)
 13. **MONITOREO AMBIENTAL:** Si está previsto el monitoreo de aguas residuales domésticas e industriales, generación de material particulado, generación e ruido, generación de aceites usados, uso de productos químicos y tóxicos, generación de gases, generación de valores orgánicos -malos olores-, persona responsable, lugar y frecuencia del monitoreo.
 14. **PLANIFICACIÓN URBANA:** Si se contempló la prioridad y pre-existencia de las viviendas emplazadas frente al sector previsto para la industria nueva. Si la industria se encuadra en los requerimientos de la planificación urbana del entorno, atento la cercanía de las viviendas antes mencionadas. Adjuntar la correspondiente aprobación, municipal, provincial, nacional, u organismo que competente, relacionada con reglamentos de planificación, ordenamiento urbana, etc.-
 15. **ADECUACIÓN AMBIENTAL:** Si la autorización se ha hecho en el marco del plan de adecuación ambiental del polo petroquímico. En su caso, si cuenta con aprobación del Honorable Concejo deliberante del Municipio, y de los organismos de autorización, fiscalización y control competentes (OPDS/ACUMAR, entre otros).
 16. **ORGANISMOS DE CONTROL:** Si ha procedido a dar intervención a OPDS, ACUMAR, si es una industria empadronada.
 17. **MODALIDAD DE CONTRATO CON LA NUEVA INDUSTRIA** Acompañe el documento base de vinculación legal con la nueva industria. Si es un consorcio de gestión, indicando responsabilidades en la gestión.
 18. **ESTABLECIMIENTOS CRÍTICOS EN POLO DOCK SUD:** Brinde información detallada sobre si se han incrementado desde el 2008 al presente los establecimientos industriales en el polo dock sud, en su caso cuál es el número, brinde información que permita identificarlos.

El presente pedido de información pública se fundamenta en la la Ley Nacional de "Acceso a la Información Pública" N° 27.275 y el Decreto 1.172/03, la Ley Nacional de "Acceso a la Información Ambiental" N° 25.831, en el art. 13 inc. 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Universales de los Derechos Humanos y en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; así como en las obligaciones estatales relativas a posibilitar la participación de los/as ciudadanos/as de Villa Inflammable, tal como fuera resuelto en la causa "ACIJ contra Municipalidad de Avellaneda y ACUMAR" (Expte. Nro. FSM52000096/2013, Registro de Secretaría Nro 5, Juzgado Federal en lo criminal y Correccional Nr 2 de Morón).

Solicitamos se sirvan remitir la respuesta a nuestro pedido de información al domicilio informado ut supra, **respondiendo en el plazo perentorio de 10 días** estipulado en la mencionada normativa. La negativa configurará un incumplimiento que habilitará las acciones legales pertinentes.

Para el caso que considere que el organismo a su cargo no es competente para brindar respuesta respecto de alguno de los puntos requeridos en la



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

presente, le solicitamos remita copia del pedido a la repartición responsable a fin de proporcionar dicha información en los términos legales previstos (art.9 y 30 de la Ley 27.275), informando a esta parte el organismo al que fue remitido.

Finalmente, informamos que enviaremos copia de la presente solicitud de información a la Defensoría General de la Nación -equipo de Riachuelo-.

Autorizamos para el diligenciamiento del presente pedido de Información Pública a Sofia Ponce, DNI 37.340.152, a Lucia Irupe Borgna, DNI 36.319.325; Karina Brandon, DNI 27536922; Diego Gastón Espíndola, DNI 25.638.328.

Dejamos como dato de contacto: Sebastián Pilo (spilo@acij.org.ar); y/o Natalia Echegoyemberry (nechegoyemberry@acij.org.ar), Tel: 4381-2371.

Sin más y quedando a la espera de su pronta respuesta, saludan a usted atentamente.



Sebastián Pilo
Co-director de la
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Nota: Se adjuntan las firmas de lxs vecinxs que acompañan el presente pedido de información pública y el estatuto de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ).



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Los siguientes vecinos y vecinas de Villa Inflamable acompañamos la nota vinculada al Pedido de Información Pública respecto a la radicación de la nueva Industria en Villa Inflamable Dock Sud.

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Firma
Rosa Zapata	1258153	Huero 1800	
SILVIA GOMEZ	16315334	Solo Bio 2265	
Rosario Lopez	40239068	Genova 2030	
CLAUDIA ESPINDOLA	17953999	GENOVA 2030	
Pablo Rold	95353903	Huero 1800	
OLIVERA ROSA	18731313	Huero 1800	
OLIVERA SOLEDAD	26149893	Huero 1800	
FRANCISCA	94049885	" "	
Shirley Arambury	94546584	" "	
ANERSA ANDREA	25.156618	Genova 2092	
Diana Medina	10,072.084	Genova 2081	
ECQUIVA GARCIA	28031295	GENOVA 2030	
Juan Juarez	39.766.616	Huero 1846	
Estela Niza	26066414	Huero 1846	
Carlos Espindola	35897007	Genova 2732	
OLGA SOBREL	28.831.943		
ANERSA JAVIER	36786701	GENOVA 2098	
Adriana Medina	23.524788	Genova 2018	
Judith Constantino	4545144	Genova 2090	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Solicitud de Informe - Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.